

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

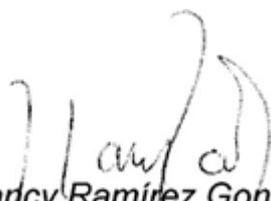
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302520190096300

Revisado el plenario y el informe secretarial, no se tiene en cuenta la notificación a la parte demandada, toda vez que la dirección no corresponde con la aportada en el escrito de demanda, de igual manera a fin de garantizar la notificación deberá anexar el correo del juzgado [cmpl53bt@cendoj.ramamjudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramamjudicial.gov.co) en la comunicación, toda vez que los ingresos a los despachos se encuentran restringidos.

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique a la demanda, de conformidad a la dirección aportada.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>09</u> - <u>Febrero</u> - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría